



**FONDO ESPECIAL PARA EL  
DESARROLLO AGROPECUARIO**

**RESOLUCIÓN No.002-2022.**

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 367, de fecha 30 de agosto de 1972, que modifica la Ley No.6186, de Fomento Agrícola, del 12 de febrero del 1963 y el Decreto No. 2591, del 4 de septiembre del 1972, modificado por el Decreto No. 4780, del 5 de agosto del 1974 y el Decreto No. 677-21 de fecha 26 de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Dicto la presente Resolución:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1:** Se crea el **Comité de Calidad** del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), que tendrá como propósito llevar a cabo la implementación de la calidad y la mejora continua en la Institución.

**Artículo 2: El Comité de Calidad**, tendrá bajo su responsabilidad realizar las siguientes funciones:

- Formular las propuestas del plan para la implementación de la calidad en la Institución y presentarla a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.
- Coordinar y orientar a la Dirección Ejecutiva y los Departamentos, sobre la importancia del proceso de autoevaluación, a los fines de obtener las informaciones y evidencias que se requieran.
- Coordinar y verificar la ejecución de las actividades, tomando en consideración las fases que conlleva a la implementación de un modelo de calidad en la Institución.
- Ejecutar el proceso de auto diagnóstico institucional, para identificar las fortalezas y oportunidades de mejora y elaborar el informe de autoevaluación correspondiente.
- Elaborar el Plan de Mejora Institucional, basado en las áreas de mejora resultantes del proceso de autoevaluación, luego de analizarlas y seleccionarlas en base a los criterios de priorización determinadas.

Xp

- Establecer mecanismos idóneos para dar seguimiento al Plan de Mejora y mantener informados a directivos y empleados sobre los avances en el mejoramiento de la calidad en la Institución.
- Motivar y apoyar a la Institución, para que postule a premios nacionales e internacionales; así como a la práctica de benchmarking/benchlearning para compartir buenas prácticas con otras instituciones.

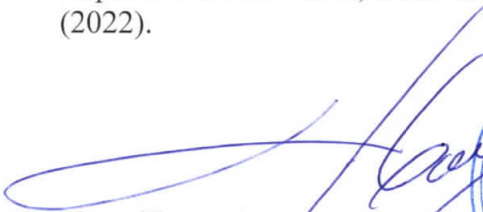
**Artículo 2:** Este comité estará integrado por los siguientes servidores:

1. Ing. Víctor Alcántara, Encargado Departamento de Planificación, **Coordinador.**
2. Lic. Danilo Polanco, Encargado Departamento de Recursos Humanos, **Secretario**
3. Licda. Lucila Ovalles, Encargada Departamento Financiero, **Miembro.**
4. Lic. Jaqueline Garrido de Guzmán, Encargada Departamento Administrativo, **Miembro.**
5. Lic. Rafael Pérez Batista, Encargado Departamento Seguimiento a Proyectos de Desarrollo Agropecuario, **Miembro.**
6. Kendry Vladimir Ramírez Lantigua, Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información, **Miembro.**
7. Ing. Manuel Herasme, Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), **Miembro.**
8. Licda. Mary Bautista, Representante Departamento de Cooperación Internacional, **Miembro.**

**Artículo 3:** La presente disposición será aplicable a los miembros que resulten ser designados al comité de calidad por el Director Ejecutivo, a partir de su designación.

**Artículo 4:** La presente resolución, deroga cualquier otra resolución o disposición institucional que le sea contraria.

Dada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (17) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022).

  
**Hecmilio A. Galván Cruz**  
Director Ejecutivo

